



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Ayuntam^{to} de 17 de Junio 3

En la villa de Calacorra a diez y siete de Junio de mil ochocientos
seis: Etando juntos en virtud de citazion antediam los Sr. D.^o Juan Pedro
Savarró Arvizu, Abogado de los Sr. Concejos y Alcalde ma.^r de ellos por
S. M. D.^o Fr. Salinas Torrente Afexez ma.^r y D.^o Fran. Casq.^o Orasco Re-
gidores perpetuos: D.^o Antonio Castro Aparicio, y D.^o Fran. Garcia Mateos
que lo son anuales: D.^o Salvador Nari Diputado, y D.^o Juan Ant.^o Casq.^o
Sindico Pror. Perronero se trato y delivero lo siguiente

En este Ayuntamiento se leyó una orden del Sr. Intendente de esta Provin-
cia con fecha diez del corriente en la q.^e expresa q.^e con la de diez y siete
de Mayo anterior havia prevenido a este Ayuntamiento q.^e ni de los primi-
tos Contribuyentes adeudados a Sr. Contribuciones, ni de resto de este vecindario
devian expirar las dietas del Executor, ni las costas q.^e causase, p.^o que
todo ello devia pagarse p.^o los Concejales de los años q.^e resultasen descu-
biertos a la Sr. Hacienda q.^e motivaban la Execucion, y enterada la V.^a acordó
se guarde y cumpla lo resuelto p.^o el Sr. Intendente, a reserva del derecho q.^e
le asista p.^o el punto de repetición de costas.

Los Sr. D.^o Fran. Salinas, y D.^o Fran. Casq.^o Orasco, como responsables
al resto q.^e a la Sr. Hacienda se adeuda, juntos con D.^o Casq.^o Moreno, como
Reg.^o y Cob.^o p.^o encargo del primero, en el año q.^e motiva la ejecucion
pendiente, dixeron: Que resultando ser en el dia Dho. descubierto p.^o
la cantidad de seis mil r. v. n. g.^e aunque sean puesto los correspond.^{tes}
esfueros, no se an podido aun p.^o la Sr. Justicia hazer exequible
p.^o la indifencia de los deudores, con el fin de evitar mayores costas
del Executor, proponian q.^e con la calidad de su reintegro p.^o lo
exprometido, y Dho. D.^o Casq.^o se sacasen del fondo q.^e existe en poder
de D.^o Joaquin Vbeda, Cob.^o q.^e fue en el año anterior de los quatro m.^{rs}.
en quartillo de Vino, quedando responsable a qualquier resulta
de Executor, ni otras q.^e puedan deliverarse p.^o la Intendencia

Los Sr. D.^o Ant.^o Castro Aparicio, y D.^o Fran. Garcia Mateos